



Ayuntamiento Las Rozas de Madrid
Plaza Mayor 1
28231 (Madrid)

En Las Rozas de Madrid, a 14 de abril de 2020.

DECRETO

Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, publicado en el BOE número 67, de 14 de marzo de 2020, se procedió por el Gobierno de la Nación a la declaración del Estado de Alarma en todo el territorio nacional, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El Congreso de los Diputados, en su sesión de 9 de abril ha autorizado la prórroga de dicho estado, lo que se ha concretado en la aprobación de un nuevo Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, por el que se prorroga el estado de alarma hasta el próximo 26 de abril.

La consecuencia inmediata de este estado han sido la limitación de movimientos y la prohibición de concentración de personas en locales cerrados con el objetivo principal de proteger de la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

El artículo 124.4 h de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local establece como competencia del Alcalde la adopción de medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno.

*Una vez consultada la Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Las Rozas, **Con fecha de hoy Resuelvo:***

Primero.- *Suspender la celebración del Pleno Ordinario que se debía celebrar el tercer jueves del presente mes, es decir el próximo 16 de abril.*

Segundo.- *En sustitución del citado Pleno y de las Comisiones Informativas que debían haberse celebrado, se celebrará una sola Comisión Informativa de Hacienda el 23 de abril y un Pleno extraordinario el 30 de abril, ambos por el sistema de Videoconferencia y en las condiciones establecidas en el nuevo apartado 3, del artículo 46 de la LBRL.*

Tercero.- *La celebración de la Comisión Informativa de Hacienda y el Pleno extraordinario quedaran supeditados a su convocatoria, que incluirá el*



Ayuntamiento Las Rozas de Madrid
Plaza Mayor 1
28231 (Madrid)

orden del día, la fecha y hora de celebración y el programa a través del cual se realizara la Videoconferencia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en lugar y fecha en la cabecera reseñados.

EL ALCALDE-PRES/DENTE,

*Doy fe,
SECRETARIO ACCIDENTAL*

Fdo.: José de la Uz Pardos

Fdo.: Andrés Jaramillo Martín